

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN Nro. 19-10-570.

El Consejo Politécnico en sesión efectuada el día 17 de octubre de 2019, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, en vigencia, establecen que el Sistema de Educación Superior del Ecuador está integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y, conservatorios de música y artes debidamente acreditados y evaluados;

**Que,** la Constitución de la República en su artículo 355 señala lo siguiente:

*Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.*

*Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);*

**Que,** el Estatuto de la ESPOL en su artículo 23 literal s), establece la siguiente atribución del Consejo Politécnico: *“Conceder premios y condecoraciones para los profesores de la ESPOL, y profesionales ecuatorianos o extranjeros por servicios distinguidos en el ejercicio de su profesión, así como títulos honoríficos a los profesores y personalidades nacionales y extranjeras que hayan prestado relevantes servicios a la Institución, al país o a la humanidad, a propuesta del Rector;”;*

**Que,** mediante Resolución Nro. 19-09-451, adoptada en sesión del 20 de septiembre del año 2018, se crea el Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones, 4344;

**Que,** el reglamento 4344, en su artículo 15, señala lo siguiente: *“El diploma de Reconocimiento Institucional, será otorgado por el Consejo Politécnico a los servidores y trabajadores que hayan cumplido 20, 25, 30 y 35 años de servicios con contrato o nombramiento, en la ESPOL. (...);”;*

**Que,** el Reglamento en mención, en su capítulo IV “Otros reconocimientos”, artículo 17 señala:

*“El Consejo Politécnico de la ESPOL, en el momento en que lo estime procedente, podrá entregar distinciones especiales a ciudadanos, en reconocimiento a servicios relevantes prestados a la Institución, a la comunidad local, regional o nacional.*

*Estos reconocimientos serán otorgados cada año por la ESPOL, siempre y cuando su denominación sea distinta a los reconocimientos citados en los artículos precedentes de este Reglamento”;*

**Que,** en sesión de Consejo Politécnico del 17 de octubre del presente año, mediante Resolución Nro. 19-10-566, se aprueba las *Políticas para Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la Espol por Años de Servicio, 4348*, en consideración al comunicado Nro. INFORME-ESPOL-UTH-318-2019-I del 16 de octubre de 2019;

**Que,** en la misma sesión, mediante INFORME-ESPOL-UTH-319-2019-I, se conoce el *listado de personal que recibirá reconocimiento institucional por años de servicio*, con base en el artículo 15 del Reglamento antes señalado, teniendo como fecha de corte al 30 de septiembre del año en

P

curso, en el cual se denota que dos colaboradores de la institución cumplen 40 años de servicio, sobrepasando el límite de años que establece el artículo 15 del Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones, 4344. Ante lo acontecido, el Vicerrector Académico mociona ante la sala, el otorgamiento de una Distinción Especial a aquellos trabajadores que han servido a la institución por 40 años consecutivos;

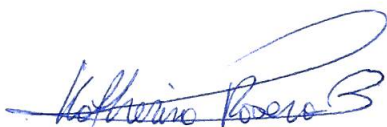
En tal virtud, el Consejo Politécnico acoge la moción del Vicerrector Académico, y facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

**OTORGAR una Distinción Especial de Reconocimiento Institucional por cumplir 40 años de servicio, en el año 2019, a MIGUEL OSWALDO PISCO LÓPEZ, LCDO.,** Profesor de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, con base en el artículo 17 del Reglamento de Reconocimiento Institucional al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones, emitido mediante resolución de Consejo Politécnico Nro. 18-09-451, adoptada en sesión del 20 de septiembre del año 2018; en consideración con lo propuesto en la presente sesión por Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Rector Subrogante, lo cual fue acogido favorablemente por el pleno del Consejo Politécnico.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,



**Ab. Katherine Rosero Barzola, Ph.D.**  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



**espol**  
Escuela Superior  
Politécnica del Litoral

Secretaría  
Administrativa

JLC/KRB